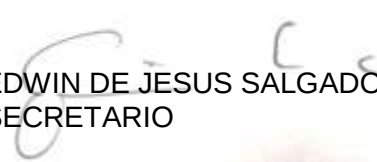


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 27 de octubre de 2020. Al Despacho la señora Juez, le informo que el apoderado judicial de la señora FANNY DEL CARMEN CASTRO VEGA, solicita sea corregido el oficio N°00322 del 26 de febrero del 2019, debido a que los apellidos de la demanda se invirtieron, asimismo, lo pide la apoderada del demandado. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: RECONVENCION
DEMANDANTE: FANNY DEL CARMEN CASTRO VEGA
DEMANDADO: MIGUEL SANTIAGO OLIVERO ORTEGA
RADICACIÓN N° 23-686-40-89-001-2018-00019-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a disponer la corrección del oficio N°00322 de febrero 26 de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, por ser pertinente lo solicitado por los togados.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

Procédase por secretaria a corregir el oficio N°00322 de febrero 26 de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, insertando debidamente los apellidos de la señora FANNY DEL CARMEN CASTRO VEGA, dejando incólume los demás apartes.

CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f77d3b8ccc30680d83f4176cf4eb1357cef9e751528f23fa7b0d45ac3b99fa9**
Documento firmado electrónicamente en 27-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>